



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 012-2026-GRA/CR

Huaraz, 05 de febrero de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 05 de febrero de 2026, en atención a la CONVOCATORIA Nº 02-2026-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificada por Ley Nº 29063, señala que: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";* norma legal concordante, con el artículo 2º del RIC y con lo previsto en el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 007-2025-GRA/CR;

Que, el artículo 15º de la LOGR, sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)";* dispositivo legal concordante, el numeral 1) del artículo 35º del RIC y con lo previsto en el literal a) del artículo 8º del ROF; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos de Consejo Regional** como establece el artículo 39º de la LOGR, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas",* dispositivo legal concordante



con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el numeral 27 del artículo 35º del RIC establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo Regional, el de: *"Aprobar el plan anual de trabajo de las comisiones ordinarias, la misma que será presentada en la segunda sesión ordinaria anual del Consejo Regional"*;

Que, el artículo 51º del RIC, del **Plan de Trabajo** dispone: *"Las comisiones deben contar con un plan de trabajo aprobado por el Pleno del Consejo Regional, según corresponda"*; a su vez, el numeral 1 del artículo 58º del RIC, precisa como función de las comisiones ordinarias: *"Elaboración del plan anual de trabajo y ponerlo a consideración del Pleno, para su aprobación en la segunda sesión anual ordinaria del Consejo Regional"*;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 002-2026-GRA/CR**, de fecha 15 de enero de 2026, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA**: *"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el PERIODO LEGISLATIVO - 2026, (...) ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la conformación de la COMISIÓN DE ÉTICA del Consejo Regional de Ancash para el PERIODO LEGISLATIVO - 2026, (...)";* en ese marco, las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Ancash, son las siguientes: Asuntos Legales; Comunidades Campesinas y Desarrollo Agrario; Industria, Comercio, Turismo, Artesanía, Descentralización, Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional; Derechos Humanos, Seguridad Ciudadana, Inclusión Social y Participación Ciudadana; Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública; Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; Energía, Minas e Hidrocarburos; Fiscalización; Infraestructura, Vivienda, Construcción, Saneamiento y Gestión de Riesgos; Transporte y Comunicación; Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; Salud; Trabajo, Promoción del Empleo de la Mediana, Pequeña y Micro Empresa y, Pesquería y Pesca Artesanal del Consejo Regional de Ancash presentaron sus Planes de Trabajo para el ejercicio 2026; de la misma forma la Comisión de Ética del Consejo Regional de Ancash;



Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2026-GRA/CR**, de fecha 15 de enero de 2026, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA**: *"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Consejo Regional de Ancash, correspondiente al año 2026, que se anexa al presente Acuerdo de Consejo Regional. (...)";*

Que, en mérito a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 38º del RIC, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash emitió la CONVOCATORIA N° 02-2026-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de enero del 2026, a través de la cual se convoca a Sesión Ordinaria de Consejo Regional para el día jueves 05 de febrero del año en curso, la misma que, entre los temas de agenda, ha considerado la *"Aprobación del Plan Anual de Trabajo de las Comisiones Ordinarias y Ética del periodo legislativo 2026 del Consejo Regional de Ancash"*. Al respecto cabe destacar que cada una de las Comisiones Ordinarias, así como la Comisión de Ética, han cumplido con presentar sus respectivos Planes Anuales de Trabajo para el año 2026;

Que, en ese contexto, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de febrero del año en curso, el Consejero de Mayor Edad, da cuenta de la presentación del Plan Anual de Trabajo de las quince (15) Comisiones Ordinarias y de la Comisión de Ética; seguidamente, solicita la participación de los consejeros regionales; acto seguido, el Consejero de Mayor Edad da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la aprobación de las quince Planes Anuales de Trabajo de las Comisiones Ordinarias y de la Comisión de Ética del periodo legislativo 2026, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la

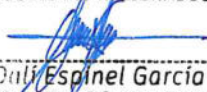
Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Plan Anual de Trabajo 2026**, de las quince (15) Comisiones Ordinarias y de la Comisión de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que como **anexo** forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dalí Espinel García Durán
CONSEJERO DELEGADO